



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL
AGRARIO

CIRCULAR No. RR.HH-011-2017

PARA: Personal que presenta Declaración Jurada al Tribunal Superior de Cuentas.

DE: Lic. Francisco Teodoro Salgado Zelaya
Jefe División de Recursos Humanos.



FECHA: 21 de febrero de 2017

ASUNTO: Incumplimiento presentación Declaración Jurada de Bienes al Tribunal Superior de Cuentas.

Se le recuerda a todo el personal obligado a rendir Declaración Jurada, que deberán abocarse al Tribunal Superior de Cuentas a más tardar el día 30 de abril del 2017, para realizar la actualización de la misma, según lo establecido en el Artículo No. 60 del Reglamento del Tribunal Superior de Cuentas **“La Declaración Jurada se actualizará anualmente dentro de los cuatro primeros meses del año de forma improrrogable”**, además de lo anterior, según el Artículo No. 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, las personas obligadas deberán presentar la declaración dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a que ocurra cualquiera de los hechos que a continuación se detallan:

1. Ingresar al cargo o al servicio público por primera vez.
2. Reingresar al cargo o al servicio público.
3. Cambiar de dependencia o entidad.
4. Ascender o cambiar de puesto o modificar el sueldo.
5. Cesar en el cargo.

El incumplimiento de la presentación en tiempo y forma dará lugar a la aplicación de una suspensión sin goce de sueldo de manera indefinida.

Atentamente,